

CLM-A N.º 2553599

AYUNTAMIENTO DE BOROX

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON CARÁCTER DE ORDINARIO EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Asistentes:

Alcalde,

D. Emilio Lozano Reviriego

Concejales:

PP.

D. Jaime Martín Muñoz.

D^a. María Rosa del Pozo García.

D^a. María Cristina López Blanco.

D. Carlos Hermida García

D. Israel Reyes Soto.

PSOE.

D. Ángel Sáez Sánchez.

D^a. María Salud Huete González.

D. Armando Martín Blanco

D^a. Patricia García Mateo

Secretario,

D. Carlos Manuel Bugella Yúdice.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Borox, Toledo, siendo las veinte horas y tres minutos de la fecha señalada en el encabezamiento de este acta, se reúnen los Sres. Concejales que arriba se expresan al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria, y en primera convocatoria, previa citación realizada en legal forma al efecto.

Preside el Sr. Alcalde, D. Emilio Lozano Reviriego, asistidos por mí el Secretario, D. Carlos Manuel Bugella Yúdice..



Excusa su asistencia por razones de índole laboral, *D. Alejandro Sánchez Manzanero*, concejal del grupo socialista.

A continuación, la *Presidencia*, tras la comprobación de la asistencia de quórum suficiente para la celebración del acto, por la asistencia de diez concejales, de los once que componen la totalidad Corporación, proclama constituido el mismo y, abierto el acto en sesión pública y, tras saludar a los asistentes, da comienzo a continuación, con los siguientes puntos del orden del día:

1.- Aprobación, en su caso, si procede, del acta de la sesión anterior (28-11-2016).

Por la *Presidencia* pregunta si alguno de los asistentes quiere hacer alguna observación al acta de la sesión anterior de veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis y, no formulándose observación alguna, se proclama la *Presidencia* su aprobación por unanimidad.

2.- Dación cuenta, Resoluciones de la Alcaldía.

Por la *Presidencia* se da cuenta de las resoluciones de la alcaldía, que son las siguientes:

- Resolución de la Alcaldía núm. 211/2016. Sancionadora por infracción de la Ordenanza Municipal nº 50, de Protección de zonas Verdes y Masa Arbórea.
- Resolución de la Alcaldía núm. 212/2016. Sancionadora por infracción de la Ordenanza Municipal nº 50, de Protección de zonas Verdes y Masa Arbórea.
- Resolución de la Alcaldía núm. 213/2016. Sancionadora por infracción de la Ordenanza Municipal nº 50, de Protección de zonas Verdes y Masa Arbórea.
- Resolución de la Alcaldía núm. 214/2016. Sancionadora por infracción de la Ordenanza Municipal nº 30, de Limpieza de solares y vallado de terrenos.
- Resolución de la Alcaldía núm. 215/2016. Sancionadora por infracción de la Ordenanza Municipal nº 50, de Protección de zonas Verdes y Masa Arbórea.
- Resolución de la Alcaldía núm. 216/2016. Sancionadora por infracción de la Ordenanza Municipal nº 50, de Protección de zonas Verdes y Masa Arbórea.
- Resolución de la Alcaldía núm. 217/2016. Sancionadora por infracción de la Ordenanza Municipal nº 50, de Protección de zonas Verdes y Masa Arbórea.
- Resolución de la Alcaldía núm. 218/2016. Sancionadora por infracción de la Ordenanza Municipal nº 50, de Protección de zonas Verdes y Masa Arbórea.
- Resolución de la Alcaldía núm. 219/2016. Sancionadora por infracción de la Ordenanza Municipal nº 30, de Limpieza de solares y vallado de terrenos.





CLM-A N.º 2553601

- Resolución de la Alcaldía núm. 220/2016. Sancionadora por infracción de la Ordenanza Municipal nº 50, de Protección de zonas Verdes y Masa Arbórea.
- Resolución de la Alcaldía núm. 221/2016. Aprobación de licencia de tenencia de animales parcialmente peligrosos.
- Resolución de la Alcaldía núm. 222/2016. Aprobación de licencia de tenencia de animales parcialmente peligrosos.
- Resolución de la Alcaldía núm. 223/2016. Convocatoria sesión ordinaria Junta de Gobierno Local para el día 2 de Noviembre de 2016.
- Resolución de la Alcaldía núm. 224/2016. Compensación de la mercantil de Euroseña 2.002, S.L. por deudas tributarias.
- Resolución de la Alcaldía núm. 224/2016 Bis. Aprobación de liquidaciones de IVTM del ejercicio 2.016.
- Resolución de la Alcaldía núm. 225/2016. Aprobación de liquidaciones de Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana del ejercicio 2.016.
- Resolución de la Alcaldía núm. 226/2016. Aprobación de liquidaciones de IVTM del ejercicio 2.016.
- Resolución de la Alcaldía núm. 227/2016. Aprobación de liquidaciones de IVTM del ejercicio 2.016.
- Resolución de la Alcaldía núm. 228/2016. Desestimación recurso de reposición de EUROSEÑA 2002, S.L. sobre providencia de apremio por impago del Incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana.
- Resolución de la Alcaldía núm. 229/2016. Desestimación recurso de reposición de EUROSEÑA 2002, S.L. sobre providencia de apremio y requerimientos de pago de IBI y Tasas de Basuras.
- Resolución de la Alcaldía núm. 230/2.016. Aprobación de traspaso de licencia de auto-taxis.
- Resolución de la Alcaldía núm. 231/2016. Compensación deuda tributaria de MANUEL HERNANDEZ RUIZ.
- Resolución de la Alcaldía núm. 232/2.016. Desestimación recurso de reposición de LONTANA SURESTE, S.L. sobre providencias de apremio por impago de Tasa de Basuras.
- Resolución de la Alcaldía núm. 232/2016 BIS. Compensación deuda tributaria de Hrdos. De Eviliasia Ruiz Ruiz.
- Resolución de la Alcaldía núm. 233/2016. Aprobación liquidaciones de IBI Urbana ejercicio 2016.
- Resolución de la Alcaldía núm. 234/2016. Clasificación de proposiciones del servicio de recaudación e emisión de informe-propuesta.
- Resolución de la Alcaldía núm. 235/2016. Convocatoria sesión extraordinaria de Pleno el día 14 de Noviembre de 2.016.
- Resolución de la Alcaldía núm. 236/2016. Convocatoria sesión ordinaria Junta de Gobierno Local para el 17 de Noviembre de 2016.
- Resolución de la Alcaldía núm. 237/2016. Iniciación de oficio de infracción de tráfico.
- Resolución de la Alcaldía núm. 238/2016. Aprobación de calendario de recaudación ejercicio fiscal 2017.
- Resolución de la Alcaldía núm. 239/2016. Desestimación recurso de reposición de LONTANA SURESTE, S.L. sobre providencias de apremio por impago de Tasa de Basuras.





CLM-A N.º 2553602

- Resolución de la Alcaldía núm. 240/2016. Desestimación recurso de reposición de D^a Antonia López Casado, por infracción administrativa de la Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resolución de la Alcaldía núm. 241/2016. Desestimación recurso de reposición de D^a Antonia López Casado, por infracción administrativa de la Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resolución de la Alcaldía núm. 242/016. Iniciación de oficio expediente sancionador por infracción de tráfico.
- Resolución de la Alcaldía núm. 244/2016. Convocatoria sesión Extraordinaria del Pleno del día 28 de Noviembre de 2016.
- Resolución de la Alcaldía núm. 245/2016. Aprobación liquidaciones de la Tasa sobre recogida de basuras del ejercicio 2.016.
- Resolución de la Alcaldía núm. 246/2016. Aprobación de las liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del ejercicio 2.015.
- Resolución de la Alcaldía núm. 247/2016. Aprobación de las liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2.016.
- Resolución de la Alcaldía núm. 248/2016. Aprobación de las liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2.015.
- Resolución de la Alcaldía núm. 249/2016. Iniciación de oficio del expediente sancionador por infracción de tráfico.
- Resolución de la Alcaldía núm. 250/2016. Aprobación de liquidaciones del IAE del ejercicio 2015.
- Resolución de la Alcaldía núm. 251/2016. Aprobación de liquidaciones del IAE del ejercicio 2.016.
- Resolución de la Alcaldía núm. 252/2016. Compensación deuda tributaria de JUAN IGNACIO OCAÑA GARCIA.
- Resolución de la Alcaldía núm. 253/2016. Compensación deuda tributaria de JESUS RAMOS OCAÑA.
- Resolución de la Alcaldía núm. 254/2016. Adjudicación a la mercantil GESTION INFORMATICA ADMINISTRACION LOCAL, S.A. el contrato de servicios de colaboración para la recaudación voluntaria y ejecutiva del Ayuntamiento, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
- Resolución de la Alcaldía núm. 255/2016. Aprobación liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2.013.
- Resolución de la Alcaldía núm. 256/2016. Aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2.015.
- Resolución de la Alcaldía núm. 257/2016. Desestimación recurso de reposición por providencia de apremio por impago del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Resolución de la Alcaldía núm. 258/2016. Convocatoria sesión ordinaria Junta de Gobierno Local para el 2 de Diciembre de 2016.
- Resolución de la Alcaldía núm. 259/2016. Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del Plan Extraordinario de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, Peones de Obras Públicas (3).
- Resolución de la Alcaldía núm. 260/2016. Iniciación de oficio expediente sancionador por infracciones de tráfico.
- Resolución de la Alcaldía núm. 261/2016. Estimación de recurso de reposición de Lontana Sureste, S.L. sobre providencia de apremio por impago del IBI.





CLM-A N.º 2553603

- Resolución de la Alcaldía núm. 262/2016. Estimación de recurso de reposición de Lontana Sureste, S.L. sobre impago de liquidaciones de IBI Urbana.
- Resolución de la Alcaldía núm. 263/2016. Estimación de recurso de reposición de Lontana Sureste, S.L. sobre impago de liquidaciones de IBI Urbana.
- Resolución de la Alcaldía núm. 264/2016. Estimación de recurso de reposición de Lontana Sureste, S.L. sobre impago de liquidaciones de IBI Urbana.
- Resolución de la Alcaldía núm. 265/2016. Estimación de recurso de reposición de Lontana Sureste, S.L. sobre impago de liquidaciones de IBI Urbana.
- Resolución de la Alcaldía núm. 266/2016. Aprobación liquidaciones de IVTM del ejercicio 2.016.
- Resolución de la Alcaldía núm. 267/2016. Aprobación de liquidaciones de IVTM del ejercicio 2.016.
- Resolución de la Alcaldía núm. 268/2016. Convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el 20 de Diciembre de 2.016.
- Resolución de la Alcaldía núm. 269/2016. Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del Plan Extraordinario de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, Peones de Obras Públicas (3).
- Resolución de la Alcaldía núm. 270/2016. Resolución sancionadora por infracción de tráfico.
- Resolución de la Alcaldía núm. 271/2016. Resolución sancionadora por infracción de la Ordenanza nº 50 de Protección de zonas verdes y masa arbórea.
- Resolución de la Alcaldía núm. 272/2016. Resolución sancionadora por infracción de la Ordenanza nº 13, Tasa por prestación de los servicios de casas de baños, duchas e instalaciones.
- Resolución de la Alcaldía núm. 273/2016. Iniciación de oficio de expediente sancionador por infracción de tráfico.
- Resolución de la Alcaldía núm. 274/2016. Compensación deudas Gas Natural Servicios, SDG, S.A.
- Resolución de la Alcaldía núm. 275/2016. Iniciación expediente sancionador, por infracción ordenanza nº 30 Limpieza y vallado de terrenos.
- Resolución de la Alcaldía núm. 276/2016. Iniciación expediente sancionador, por infracción de la ordenanza nº 30 Limpieza y vallado de terrenos.
- Resolución de la Alcaldía núm. 277/2016. Iniciación expediente sancionador, por infracción de la ordenanza nº 30 Limpieza y vallado de terrenos.
- Resolución de la Alcaldía núm. 278/2016. Iniciación expediente sancionador, por infracción de la ordenanza nº 30 Limpieza y vallado de terrenos.
- Resolución de la Alcaldía núm. 279/2016. Iniciación expediente sancionador, por infracción de la ordenanza nº 30 Limpieza y vallado de terrenos.
- Resolución de la Alcaldía núm. 280/2016. Iniciación expediente sancionador por infracción de tráfico.
- Resolución de la Alcaldía núm. 281/2016. Iniciación expediente sancionador, por infracción de la ordenanza nº 30 Limpieza y vallado de terrenos.
- Resolución de la Alcaldía núm. 282/2016. Estimación recurso de reposición de Lontana Sureste, S.L. por infracción de la ordenanza nº 30 de limpieza y vallado de terrenos.
- Resolución de la Alcaldía núm. 283/2016. Renovación Operación de Tesorería con Banco Castilla la Mancha, por importe de 80.000 €.
- Resolución de la Alcaldía núm. 284/2016. Desestimación del recurso de reposición interpuesto por D. Esteban Jiménez Lorca por infracción administrativa.





CLM-A N.º 2553604

- Resolución de la Alcaldía núm. 284/2016. Autorización celebración fiesta fin de año en el salan polivalente de la Casa Consistorial, a partir de las 00,30 horas del día 1 de Enero de 2.017.
- Resolución de la Alcaldía núm. 1/2017. Compensación de deuda tributaria de Lontana Sureste, S.L.
- Resolución de la Alcaldía núm. 2/2017. Aprobación de liquidaciones de IBI Urbana.
- Resolución de la Alcaldía núm. 3/2017. Aprobación de liquidaciones de IBI Urbana.
- Resolución de la Alcaldía núm. 4/2017. Aprobación de liquidaciones de IBI Urbana.
- Resolución de la Alcaldía núm. 5/2017. Aprobación de liquidaciones de IBI Urbana.
- Resolución de la Alcaldía núm. 6/2017. Aprobación de liquidaciones de IBI Urbana.
- Resolución de la Alcaldía núm. 7/2017. Aprobación de liquidaciones de IBI Urbana.
- Resolución de la Alcaldía núm. 8/2017. Aprobación de liquidaciones de IBI Urbana.
- Resolución de la Alcaldía núm. 9/2017. Aprobación liquidaciones de IBI Urbana.
- Resolución de la Alcaldía núm. 10/2017. Convocatoria pleno ordinario el el día 24 de Enero de 2.017.



Quedando enterados.

3.- Aprobación, en su caso, si procede de la cifra de población de habitantes a 1 de enero de 2016.

Por la *Presidencia* se da cuenta de los datos obrantes en el padrón del Ayuntamiento a fecha 01/01/ 2017 que son los siguientes:

Distrito	Sección	Varones	Mujeres	Total
01	001	1.203	1.088	2.291
02	001	787	710	1.497
Total		1.990	1.798	3.788

Y, sometida a votación por la *Presidencia*, es aprobada por unanimidad.

4.- Aprobación, en su caso, si procede de la moción presentada por el grupo municipal del Partido popular sobre “La defensa de los municipios de Toledo y la



CLM-A. N.º 2553605

mejora de la actuación de la Diputación de Toledo en la gestión, inversión y reparto de los fondos públicos de la institución provincial”

Por la *Presidencia* se da lectura de la moción presentada, que es del siguiente tenor, (sic):

Exposición de motivos

El artículo 31.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, proclama que “*Son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social*”, lo que se complementa con la descripción de las funciones de la Diputación Provincial que hace el artículo 36 de la misma Ley, funciones presididas por la obligación genérica de cooperación económica con los municipios de la provincia.

El actual Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo se ha apartado de una manera radical del mandato por el cual la Diputación debe distribuir los fondos de forma objetiva y equitativa. Lo cual no sólo es abandonar los fines esenciales de la Institución Provincial, sino que está expresamente prohibido por nuestro Ordenamiento Jurídico y por reiteradas Sentencias de los mismos Tribunales españoles.

Lo que está ocurriendo en el primer año y medio de legislatura socialista, debe llamar la atención de todos los toledanos y Ayuntamientos de la Provincia para tratar de poner solución.

Cuatro son las cuestiones que destacan y sobre las que existe una desviación manifiesta de las funciones de la Diputación de Toledo:

- 1º Ocultación grave y flagrante de información a la oposición.
- 2º Reparto discriminatorio de los fondos de subvenciones de la Diputación.
- 3º Burocratización y entorpecimiento de los trámites administrativos con la Institución Provincial.
- 4º Desnaturalización de las funciones de la Diputación Provincial de Toledo.

La mejor forma de llamar la atención sobre los actuales regidores públicos y acreditar las anteriores informaciones es dar datos objetivos.

1.- En cuanto a la **ocultación grave y flagrante de información a la oposición** y las dificultades y trabas con que permanentemente tratan desde el PSOE a los Diputados de la oposición, cuando éstos ejercen sus funciones de representación de todos los municipios de la provincia. Valga decir que el pasado 6 de octubre de 2016 el juez de lo Contenciosos Administrativo del Juzgado N° 1 de Toledo, mediante la Sentencia N° 260/2016 condenó a la Diputación de Toledo por vulnerar los Derechos Fundamentales de los Diputados de la oposición por impedirles acceder a los contratos de personal de la Diputación de Toledo, de los que luego, gracias a que la sentencia ha obligado a la entrega de los datos, se ha sabido que muchos de esos contratos laborales fueron para familiares directos y cargos del PSOE. La Sentencia considera probado que la Diputación a través de su máximo dirigente, el socialista Álvaro Gutiérrez deliberada e ilegalmente impidió el acceso a datos públicos de la Diputación.

2.- La **distribución irregular que hace la Junta de Gobierno socialista de la Diputación de Toledo** viene tanto por el propio reparto de subvenciones como por el descontrol de convenios vía directa con municipios de la Provincia de Toledo, llegando en este último caso hasta el





punto de que el dinero invertido en convenios firmados con municipios de la provincia ha ido en un 87% a pueblos gobernados por el PSOE y sólo un 7% a pueblos gobernados por el PP.

Y por lo que respecta a subvenciones, sobre todo en las convocatorias de Subvenciones para Inversiones Financieramente Sostenibles, las vergonzosas cifras acreditan que el 75% de los fondos terminan en municipios cuyo primer Edil es del PSOE, viéndose también muy favorecidos proporcionalmente los municipios de Ciudadanos e IU, mientras que los habitantes de los municipios toledanos regidos por el PP se reparten una mínima parte, siendo la población regida por uno y otro signo político muy similar. De tal manera que los toledanos de municipios regidos por el PP no tiene más remedio que conformarse con menos dinero del de TODOS los toledanos y que debería ser repartido igualmente simplemente en atención a la población y no al signo político que les interesa a los regidores actuales de la Diputación. Por eso deben introducirse mecanismos concretos para evitar tal vergüenza y utilización de la Institución de TODOS como fiscalizar los convenios directos con municipios e introducir en los convenios y en las subvenciones criterios objetivos que permitan una distribución justa y legal del dinero. Lamentablemente en tanto no se haga, un buen número de municipios se han visto irrevocablemente conducidos a acudir a la vía jurisdiccional para reivindicar la desviación de poder e injusticia que aplica la Diputación de Toledo.

3.- Son, como nunca antes, innumerables los problemas de **burocratización y entorpecimiento de los trámites administrativos con al Institución Provincial** con los ayuntamientos, siendo necesario a cada paso administrativo requerimientos y más requerimientos de documentación, como si la reforma de la Administración Local impulsada por el Gobierno del Partido Popular nunca hubiera existido. Hoy que existe todo un régimen legal para no tener que aportar documentación a la Administración que pueda ella obtener de otras administraciones y para cumplir una serie de plazos, cuestión que rara vez se materializa, tardando hasta seis meses o más en lo que por ley debe resolverse en el plazo de un mes, siempre y cuando la solicitud no sea dirigida al Presidente de la Institución con el ánimo de mantener una reunión con algún problema determinado del municipio, pues en esos casos no se resuelve nunca, habiendo decidido el Sr. Álvaro Gutiérrez que los Alcaldes del Partido Popular no son dignos de ser recibidos en la institución que preside por el mero hecho de ser del PP.

4.- La desnaturalización de las funciones de la Diputación, que además viene siendo denunciada por la oposición en la propia Diputación de Toledo, sin éxito ninguno, debe entenderse en relación a las demás cuestiones mencionadas y que viene dado precisamente por éstas y porque cada vez se usan menos recursos y actuaciones para ayudar verdaderamente a los municipios. Son numerosos los casos de negación o excusas inasumibles de ayuda del Servicio de Asistencia a Municipios, muchas de las cuales no son tramitadas, sobre todo sirviéndose de municipios del PP; los convenios y ayudas para eventos, proyectos, obras, etc. son raramente atendidos; se ha puesto como nunca antes hasta ahora la Institución al servicio de un Partido Político y sus socios; y especialmente el porcentaje de fondos destinados a cuestiones como subvenciones de gasto corriente son inmensamente inferiores que en anteriores legislaturas, cuando como es sabido es la mejor y más sencilla ayuda que se puede prestar en el ámbito de la cooperación económica; y esto entre otros tantos ejemplos.

Estando acreditada y evidenciada la ocultación grave y flagrante de información a la Oposición, la excesiva burocratización y la discriminación y uso partidista de los fondos y subvenciones debidos a todos los ayuntamientos de la Provincia, es claro que con todo ello se viene produciendo una vulneración de los artículos 23, 14 y 103.1 de la Constitución Española. La Administración debe tratar igual a todos los ciudadanos vivan en el municipio que vivan y sea cual fuere el color político de su ayuntamiento y actuar únicamente bajo el interés público; los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local pues obligan a una finalidad de protección a los municipios de la provincia y otro tanto resulta de las Leyes 39/2015 y 40/2015, por cuanto entre otros muchos principios obligan a la simplicidad administrativa y la colaboración y cooperación entre administraciones, y no a las





CLM-A N.º 2553607

permanentes trabas y abono de las cantidades comprometidas en tiempo y forma lo que también resulta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se hace necesario, la toma de medidas concretas que garanticen tanto la adecuación a la legalidad del reparto de fondos públicos como a la protección de los municipios y la solución de los problemas planteados. Del mismo modo, debe introducirse la obligación de respetar verdaderamente la concurrencia competitiva en aquellas subvenciones que así vengan ordenadas, y para las que no lo sean aplicar fórmulas objetivas y precisas.

Esta situación de agravio al tratamiento por parte del actual equipo de gobierno de la Diputación Provincial respecto a los municipios gobernados por el Partido Popular, es particularmente visible en el caso de la ciudad de Talavera de la Reina que siendo la segunda población de Castilla La Mancha, ofrece un indiscutible trato discriminatorio en comparación con al ciudad de Toledo, debiendo corregirse de forma inmediata esta situación a fin de que la Diputación en sus distintas políticas de Cooperación y Cultura, Fomento y otras análogas otorgue a Talavera de la Reina, mediante los oportunos convenios de ayuda financiera, un trato análogo al que se tiene con al ciudad de Toledo.

Todo lo anterior constituye un asunto de absoluto interés para Borox, por lo que, al amparo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno municipal la aprobación del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Proclamar el derrocho de igualdad de todos los municipios de Toledo a la obtención de fondos de la Diputación de Toledo en igualdad de condiciones y por criterios objetivos, únicamente atendiendo a las necesidades reales y al interés público, así como la obligación de los órganos de Gobierno de la Diputación de Toledo de sometimiento pleno a la Ley a los fines que le son propios.

SEGUNDO.- Proponer a la Diputación de Toledo la elaboración de una norma para la Distribución de Fondos de la Diputación de Toledo donde se regule el marco legal de reparto a los municipios de los fondos que se distribuyen a través de Subvenciones, Convenios, Planes provinciales y cualquier otra fórmula, donde se describan los límites de la potestad jurisdiccional en este ámbito, la tipología de instrumentos jurídicos de distribución de fondos y cuándo corresponde la utilización de unos y otros, los criterios de reparto y las fórmula matemáticas y condiciones concretas de los mismos, y en definitiva, todas aquellas medidas y normas para garantizar la distribución objetiva, equitativa, proporcional y únicamente en atención al interés público de los fondos presupuestarios de la Diputación de Toledo.

TERCERO.- Exigir y advertir desde el Ayuntamiento de Borox a la Diputación de Toledo y a sus actuales dirigentes que el funcionamiento de la Diputación está sometido, como todas, a la legislación de procedimientos administrativo y régimen jurídico, concretamente a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, las cuales simplifican los procesos administrativos, profundizan y regulan mejor las relaciones interadministrativas y de cooperación, sobre todo por vía electrónica, introducen mecanismos de transparencia, y mantiene en lo esencial más vigentes que nunca los principios de pleno sometimiento de la Administración a la Ley, al derecho y al interés general.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo y su Exposición de Motivos, en caso de ser aprobada, a la Diputación de Toledo.

Le contesta el Sr. Sáez Sánchez, (sic):





“Causa sorpresa y sonrojo la desvergüenza del Partido Popular para presentar esta moción teledirigida ante éste ayuntamiento y otros de la provincia. Esta moción que está impulsada por el PP de Arturo García-Tizón, Emilio Bravo (alcalde de Mora) y Francisco Fernández García-Caro (alcalde de Dosbarrios), los mismos que pasarán a la historia por ser el Equipo de gobierno más sectario que ha tenido la Diputación de Toledo y que por suerte solo ha durado cuatro años. Se les recordará por ser el Equipo de gobierno de los desplantes a los familiares de los niños con cáncer, del despilfarro en barcos para el proyecto Ciudad de Vascos paralizado por la justicia, de los 400.000€ en reformar pisos de la Diputación para uso y disfrute personal del ex presidente García-Tizón, del gasto caprichoso en osos, lobos y ganaderías de reses bravas en lugar de en becas para libros de texto. En toda la provincia les conocen ya por ser el PP del enchufismo, de la persecución a los municipios socialistas y del reparto de fondos provinciales. Y sin embargo, estos mismos diputados que han utilizado la Diputación a su antojo se atreven a dar lecciones al resto sobre la gestión de la institución.

Pero más allá de esta desvergüenza, el partido Popular nos presenta una moción plagada de mentiras intentando tapar cuatro años de sectarismo:

Se acusa al Gobierno provincial del socialista Álvaro Gutiérrez de ocultación de información, pero la realidad demuestra lo contrario. La Diputación de Toledo ha subido veinte posiciones en el Ranking de Transparencia de las Diputaciones elaborado por “Transparencia Internacional”, pasando de un índice de 37,5 puntos sobre 100 durante el gobierno del PP (año 2013) a una puntuación de 88,1 e esta nueva etapa socialista (2015). Y la intención es seguir mejorando, puesto que el Gobierno socialista ha aprobado una Ordenanza de transparencia y buen gobierno que comenzará a dar sus frutos en un breve periodo de tiempo.

Igual de falsa es la valoración que esta moción hace sobre el reparto de los fondos provinciales. El Gobierno socialista de Álvaro Gutiérrez ha sido el que ha puesto orden en La Institución provincial, acabando con cuatro años de funcionamiento del chiringuito particular del PP. El PSOE ha desterrado el sectarismo y la arbitrariedad en el reparto de ayudas, distribuyéndolas aplicando criterios estrictamente objetivos. Unos criterios justos, basados en la aplicación de fórmulas matemáticas y contenidos en las bases de la convocatorias en estos programas, las cuales son las mismas que se utilizaron en las convocatorias de la anterior legislatura, pero con la diferencia importante de que el PP nunca aplicó dichos criterios en sus repartos, mientras que el PSOE sí lo está haciendo ahora.

El equipo de gobierno socialista aplica además criterios como la prestación de servicios municipales obligatorios y la prestación de servicios municipales que sin ser obligatoria para los ayuntamientos que los prestan porque mejoran la calidad de vida de sus ciudadanos, criterio que en gran parte de los ayuntamientos gobernados por el PP no han tenido en cuenta (pese a estar contemplado en las bases), demostrando el desprecio a las políticas y de beneficio directo para el ciudadano.

Ha terminado la –época en que los fondos provinciales se repartían entre los municipios de los diputados provinciales del PP, discriminando no solo a los municipios socialistas, sino también el resto de ayuntamientos populares cuyo alcalde no era diputado provincial. Así, hemos visto durante la última legislatura y concretamente con el Plan de Inversiones Municipales 2014 (último gestionado por el PP) que municipios socialistas como Yuncler con 3.594 habitantes recibió 27.639€, mientras que el Ayuntamiento de Dosbarrios del Partido popular con 2.255 habitantes consiguió 57.000 por el hecho de que su alcalde fuera el Diputado Provincial de Cooperación e Infraestructuras. La discriminación afectaba incluso a los propios municipios gobernados por el PP, ya que ayuntamientos con población bastante superior a la de Dosbarrios recibían muchos menos fondos: La Villa de Don Fadrique, 35.000€, Novés, 29.000€ o Cobeja con los mismos habitantes, 27.000€ (menos de la mitad).





CLM-A N.º 2553609

Igual de sorprendente es el caso de nuestro municipio, Borox, con 3.700 habitantes recibió del PIM 2014 la cantidad de 33.000€, mientras que, por ejemplo, Gálvez con 3.100 habitantes y con un alcalde popular que era diputado provincial recibió 61.000€. Mientras Olías del Rey recibía 33.000€, municipios del PP con alcalde que era diputado provincial recibían mucho más dinero pese a ser más pequeños: Gerindote con 2.400 habitantes se embolsó 47.000€, Guadamur con 1.800 habitantes recibió 45.000€ o Segurilla con 1.300 habitantes recibió 42.000€. ¿Dónde estaban los señores del PP de Borox la legislatura pasada cuando sus propios compañeros de partido le discriminaban para repartirse los fondos entre los ayuntamientos de los diputados provinciales? ¿No se dado cuenta el Sr. Lozano que los mismos que ahora le utilizan para denunciar una falsa discriminación son los que le han estado chuleando durante cuatro años? Como vemos, el caso de Dosbarrios no era algo aislado, sino que era lo habitual entre los diputados populares, ¿y dónde estaban ustedes entonces?

Borox ha recibido subvenciones de la Diputación de Toledo en esta legislatura, algunas tan importantes como 24.351,17€ para financiar gasto corriente y un convenio de 15.000€ para la depuración de aguas residuales, algo que pocos municipios de la provincia han recibido.

Estos diputados del PP, instigadores de esta moción, son quienes tiene que explicar qué han hecho con los fondos provinciales durante los cuatro años que han gobernado la Diputación y explicar también los convenios firmados por Arturo García-Tizón en la anterior legislatura, los cuales llegaron a superar el millón y medio de euros para un solo ayuntamiento del PP, el de Talavera de la Reina.

Hay que explicar, a distintos alcaldes y al Sr. Lozano, alcalde de Borox que para recibir fondos del Plan de Inversiones deben cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria. Si los vecinos de Borox no pueden recibir estos fondos en 2016 es porque sus alcaldes son unos malos gestores e incurrir en un déficit que inhabilita a su administración local para realizar inversión financieramente sostenible. Deberían preocuparse por gestionar bien sus municipios, en lugar de dedicarse a presentar mociones basadas en falsedades en toda la provincia.

Otra mentira más, una prueba del sonrojo que causa esta moción y de que el sectarismo ha abandonado a la Diputación de Toledo, es necesario aclarar que los alcaldes del PP son dignos de ser recibidos, en la institución provincial y así lo está haciendo el Equipo de gobierno socialista de la Diputación y lo seguirá haciendo en los próximos meses y años. Justo lo contrario de lo que sucedió en la legislatura de García-Tizón, en la que los alcaldes socialistas de la provincia fueron despreciados, evitando en muchos casos que se escucharan las necesidades de los vecinos de sus municipios.

Por tanto, les pedimos a los concejales del PP que no traigan mociones a este Pleno para intentar tapar la mala gestión de sus compañeros de partido y se dediquen a trabajar por nuestro municipio.

Por todo ello este Grupo Municipal Socialista va a votar en contra de esta moción.”

Interviene el Sr. Martín Muñoz diciéndole que da la sensación de que no quiere que la Diputación invierta en Borox. Le recuerda que en 2015, la Diputación invirtió 230.000 euros, el carreterín del Rubial.

-Discrepa en la cifra el Sr. Sáez, diciéndole que fueron 180.000 euros.

- Continúa el Sr. Martín Muñoz afirmando que el actual presidente no ha venido a Borox, cosa que sí hizo el anterior presidente García Tizón, ni el delegado de la



CLM-A. N.º 2553610

Junta. Que han traído esta moción por la desverguenza e injusticia que está cometiendo, a su juicio, la Diputación “en la distribución irregular y discriminatoria de los fondos públicos”, favoreciendo claramente a los gobernados por el PSOE, citando cifras de 3.600.000 euros a favor de los municipios gobernados por el PSOE, frente a 300.000 euros a favor de los gobernados por el partido popular. Solicitando que apoyen esta moción si no estarían contra los vecinos de Borox. Resumiendo en fin, que no es sino un agravio en la distribución de fondos a favor de los municipios gobernados por el partido socialista frente a los gobernados por el partido popular, y ratificándose en la moción presentada y conminando al los representantes del grupo socialista en Borox que ratifiquen la moción presentada.

- Le contesta el *Sr. Sáez* que cuando se piden subvenciones se deben cumplir los requisitos que éstas exigen y si no se otorgan al ayuntamiento de Borox es por culpa de la mala gestión del partido popular que incurren en déficit.
- Discrepa la *Presidencia* recordándole que el déficit que arrastra el ayuntamiento es desde 2011. Déficit que según manifiesta el *Sr. Martín* se viene arrastrando desde entonces merced a la mala gestión presupuestaria del gobierno socialista anterior.

El *Sr. Sáez* le responde que se debe a falta de estabilidad presupuestaria y por esa razón no se le atiende a sus solicitudes.

La *Presidencia* le responde que ya está incluido en la moción y entre otras cosas se denuncia el exceso de burocratización para entorpecer las solicitudes. Insistiendo en que sí hay estabilidad presupuestaria y que piden, por ese exceso de burocratización, un plan económico administrativo del que carece el municipio, que supondría una elevación de los impuestos.

- La concejal *Sra. Huete González* interviene defendiendo la postura del *Sr. Sáez* aportando cifras que infieren el mayor gasto en subvenciones cuando gobernaba el partido popular en la Diputación en detrimento de los ayuntamientos regidos por el partido socialista.

Finalmente, tras amplia deliberación, por la *Presidencia* se somete a votación la moción presentada, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor. Seis, (6), del grupo popular.
- Abstenciones: Ninguna.
- Votos en contra: Cuatro, (4), del grupo socialista.

Proclamándose por la *Presidencia* la aprobación de la moción presentada por el partido popular, por mayoría absoluta de seis votos a favor, ninguna abstención y cuatro votos en contra.



**Ruegos y preguntas.**

Abierto por la *Presidencia* el turno de ruegos y preguntas, cede la palabra al *Sr. Sáez*.

Sr. Sáez: Respecto al estado del camino. Un camino asfaltado que está arreglado que en el último tramo que utilizan los trabajadores para ir al polígono, está lleno de baches. También obre gas natural ¿cómo va el tema? ¿Pagan el alquiler del terreno?

Le responde el *Sr. Reyes Soto*: Que está previsto su arreglo.

- El *Presidente*, respecto a Gas natural le dice que se ha terminado una fase, está previsto continuar, su objetivo era en 3 o 4 años llegar al 80% de la población. El alquiler lo pagan anual.

- La *Sra. Huete* pregunta a la *Sra. López Blanco*, por la diferencia de 20.000 euros en más sobre el presupuesto previsto de fiestas que preguntó Alejandro (Sánchez Manzanero) en el pleno anterior y lleva tres meses sin contestar. También: ¿Cómo va el tema ocupación Cerrones? Y, a Carlos Hermida sobre la “factura de cero euros de Valdelabar, de Agronsa, por actuaciones y limpieza, en Valdelabar y Pilarejo por importe de 2.178 euros, ¿de qué es?” Y asevera que la limpieza se podría haber habido hecho por trabajadores de los Planes de Empleo.

- Le contesta la *Presidencia* que en relación a los “ocupas”, el Ayuntamiento lo comunica a la propiedad y a las empresas de electricidad y agua. Que el agua la cortan, no así la electricidad. Es cosa de U. FENOSA. Que se han hecho reuniones con la Guardia Civil y Delegado del Gobierno. Que La propiedad es la que tiene que denunciar y decidir el juez, no el ayuntamiento.

El *Sr. Carlos Hermida*, contestando a la pregunta sobre la factura de Valdelabar, le dice que “sólo se ha pagado el tema de las dietas. Se pidió presupuesto, a coste cero, según se habló. Que el coste si se hubiera hecho la limpieza con personal de Borox hubiera sido mayor en tiempo y en precio, al carecer de herramientas y maquinaria adecuada.

- Pregunta la *Sra. Huete* por una factura de “Porcelana y Arte Pavón”, por importe de 1.560,42 €. Y, asimismo, recordar, que falta el envío de actas de la Junta de Gobierno, que la última es de 2 de diciembre del pasado año.

- La *Presidencia* le responde que la factura obedece gastos protocolarios, es un molde del edificio del ayuntamiento que se encargó para esos eventos en la anterior etapa socialista y que continúa.

Excusa la falta de entrega de las actas, que sólo son dos, la última por encontrarse de vacaciones la persona encargada de ello y la otra la acaba de firmar para su envío y notificación.

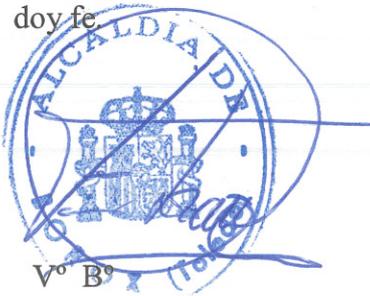
- Pregunta la *Sra. García Mateo* por la situación en que se encuentra el Kiosco de la plaza.



CLM-A N.º 2553612

- El *Presidente* le contesta que la persona interesada desistió y se fue al centro de empresas ya que la actividad que pretendía desarrollar en el kiosco no era de venta de periódicos y chucherías sino de reparación de carcasa de móviles y solicitó ejercer la actividad en el centro de empresas del ayuntamiento. Al Sr. Sáez le contesta que el camino no se puede asfaltar al ser cañada, no así si se aprueba POM que se podrá asfaltar. Que se arreglará por empresa contratada por Diputación cuando pase el frío.

Y, no habiendo más intervenciones, por la *Presidencia*, siendo las veintiuna horas y veintiséis minutos de la fecha señalada en el encabezamiento de este acta, se dio por finalizado el acto, levantando la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fe.



EL ALCALDE-PRESIDENTE



EL SECRETARIO

DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el presente acta consta de 14 folios timbrados que van desde el CLM-A 2553599 al CLM-A 25536012 Doy fe.

